

PERGAMINO, Agosto 26 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1996, al considerar el Expediente: D-8-96 D.E. C-4204-95 DIRECTORA DE JARDIN MATERNAL "LA CASITA DE MELINA" - solicita encuadrarse dentro de Ordenanza Mpal. que establece prohibición de estacionar frente a establecimientos educativos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º.- Autorízase al JARDIN MATERNAL "LA CASITA DE MELINA" ----- a disponer frente al inmueble que ocupa, sito en calle Pinto 455 de nuestra ciudad, de un **espacio para estacionamiento -que no deberá superar los 10 mts.-**, el que estará señalado con dos (2) carteles con el rótulo de PROHIBIDO ESTACIONAR.-

ARTICULO 2º.- Los elementos para el señalamiento autorizado en el ----- artículo precedente serán provistos por la institución solicitante, quien asimismo tendrá a su cargo la tarea de demarcación y mantenimiento. Los mismos responderán a las características reglamentarias, previa supervisión por parte de la Dirección de Tránsito Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4184/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Ángel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE